

## INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE PASANTÍAS DOCTORALES Y COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO.

Dirigido a becarios/as de Doctorado Nacional, que según el Decreto 335 de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, cumplan con los requisitos para solicitar el beneficio de Pasantía y/o Cotutela doctoral en el extranjero. Su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria respectiva de CONICYT.

Para solicitar dicho beneficio, el/la becario/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### I. PARA PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO:

Las solicitudes de los/as becarios/as relacionadas al otorgamiento de los beneficios estipulados para las Pasantías Doctorales en el Extranjero, a cargo del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:

- Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el/la profesor/a tutor.
- Calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.
- Objetivo de estudio y/o investigación que va a realizar en el extranjero.

Las pasantías cubren un plazo máximo de financiamiento de diez (10) meses y un plazo mínimo de tres (03) meses. El beneficio deberá ser solicitado a través de la Plataforma de atención de becarios, disponible en el siguiente enlace: <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/solicitud-becario/>  
Opción: Pasantía doctoral en el Extranjero.

#### 1. **Beneficios**

Los beneficios que se otorgarán durante el desarrollo de la pasantía serán los siguientes:

- a) **Un pasaje de ida y regreso**, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del/a beneficiario/a en Chile hasta la ciudad donde realizará la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía. La adquisición de este pasaje debe realizarse a través de la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) por lo que la solicitud deberá gestionarse con la debida anterioridad con dicha institución<sup>1</sup>.
- b) **Asignación de manutención mensual para el/la becario/a** durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el anexo 1 adjunto.

---

<sup>1</sup> El reembolso de pasajes sólo procederá en circunstancias excepcionales, previa autorización por parte de CONICYT.



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

c) **Prima anual de seguro médico<sup>2</sup>**

Para becarios de Doctorado convocatorias 2013 al 2015

Asignación de salud por un monto máximo anual de US \$800 (ochocientos dólares americanos). Esta asignación será proporcional a la duración de la pasantía.

Para becarios Doctorado convocatorias 2016 y 2017:

Asignación de salud por un monto único anual de US \$800 (ochocientos dólares americanos)

**Se recomienda realizar la solicitud con una anticipación de, al menos 4 meses** O con la antelación que requiera la complejidad de obtención de visas del país de destino . **Lo anterior, para que el/la becario/a cuente con el tiempo suficiente para la tramitación de compra de pasajes, obtención de visas (responsabilidad del becario/a) y evitar las multas asociadas en el cambio de fechas de pasajes, que son con cargo al/la becario/a.**

**2. Requisitos:**

- Ser beneficiario/a de una beca de Doctorado en Chile o Doctorado para extranjeros sin residencia definitiva en Chile (CONICYT)
- Ser alumno/a regular.
- Contar con carta de patrocinio de su profesor/a guía o tutor/a de la tesis doctoral en Chile, donde se señale de manera textual que la pasantía es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación, los fundamentos, objetivos de estudios y temáticas de la pasantía, la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo de país, calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizara la estadía y el estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación.
- Contar con invitación del centro, universidad o instituto donde realizará la pasantía donde se señale explícitamente la fecha de inicio y término de la pasantía. (día/mes/año)
- Contar con carta de autorización emitida por la universidad chilena firmada por el Director de Postgrado
- Tener aprobado el Proyecto de tesis y Examen de calificación o equivalente.

**3. Documentos requeridos:**

Los siguientes documentos deben ser enviados en un sólo archivo PDF:

- a) Carta de patrocinio de su tutor/a o profesor/a guía en Chile que indique de manera textual que la Pasantía es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación, los fundamentos, objetivos de estudio y temática de la Pasantía, la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía y el estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación. **Formato tipo en el siguiente enlace**  
[http://www.conicyt.cl/becasconicyt/files/2017/02/carta\\_intencion\\_pasantia-cotutela.docx](http://www.conicyt.cl/becasconicyt/files/2017/02/carta_intencion_pasantia-cotutela.docx)

---

<sup>2</sup> Es altamente recomendable que el becario previo al inicio de su pasantía contrate un seguro de salud en caso de cualquier eventualidad durante sus actividades académicas en el extranjero. El pago del seguro de salud será realizado durante el primer pago de manutención extranjera por beneficio de pasantía (no es reembolsable)



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- b) Carta de aceptación a la Pasantía en la institución extranjera, que indique expresamente fecha de inicio y término de la pasantía con **día/mes/año**.
- c) Carta de autorización emitida por la universidad chilena firmada por Director de Postgrado
- d) Certificado de alumno regular del programa de doctorado
- e) Concentración de notas actualizada a la fecha de la solicitud
- f) Certificado de examen de calificación o candidatura y proyecto de tesis aprobado

#### **4. Pago de beneficios:**

El pago de los beneficios, estará sujeto a la aprobación de la Resolución Exenta del beneficio de pasantía y al envío del Pasaporte timbrado que acredite la llegada del becario al lugar de la pasantía. El documento debe ser enviado a través de la Plataforma de atención de becarios. El pago se realiza a mes vencido.

**IMPORTANTE:** Si no cumple con la obligación de realizar la Renovación anual de su beca de Doctorado en Chile o Doctorado en Chile para extranjeros sin residencia definitiva (según corresponda) en los plazos estipulados, se procederá a suspender los pagos del beneficio de pasantía hasta que regularice su situación.

#### **Cuenta bancaria en el extranjero:**

Para ingresar y/o actualizar sus datos bancarios y seleccionar su cuenta activa, usted debe ingresar al Sistema de Autenticación y acceder a la sección Datos Bancarios en el apartado de Usuario.

Para el registro y activación de datos bancario consulte el siguiente enlace:  
<http://www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/ingresar-datos-bancarios/>

El pago de la manutención en cuenta extranjera puede llegar hasta 5 días hábiles del mes vencido correspondiente al pago. A modo de ejemplo, el pago del mes de enero, puede llegar hasta el quinto día hábil del mes de febrero.

**IMPORTANTE:** Es responsabilidad del becario/a ingresar y activar los datos de su cuenta bancaria.

#### **5. Acreditación término de la Pasantía.**

Al término de la pasantía, deberá presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de Investigación extranjera que dé cuenta del **término exitoso de la pasantía**.

El documento deberá ser firmado por una autoridad académica de la institución extranjera indicando la fecha (con día, mes y año) tanto del inicio como del término de las actividades académicas. Dichas fechas deben coincidir con las que fueron aprobadas por resolución.

Este documento debe ser enviado a través de la plataforma atención de becarios al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días hábiles.  
<http://www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/solicitud-becario/>

Opción 8. Acreditación término de la pasantía doctoral en el Extranjero

#### **NOTA IMPORTANTE:**

1. En el caso de modificación de pasantía (modificación de fechas, extensión o reducción), el becario/a es responsable de comunicar a la OIM y a CONICYT el cambio de los pasajes, como así también de asumir la multa en caso de corresponder. Para evitar esto último, se aconseja realizar la solicitud con

la debida anterioridad para reducir los problemas con la tramitación de la VISA, problemas con extranjería, fechas con los tutores, etc.

2. El tiempo utilizado para la Pasantía se computará **dentro del plazo de los cuatros años** establecidos para la duración máxima de financiamiento de un doctorado (contados desde el inicio del Programa de estudios), por lo que ésta no podrá exceder a la fecha de término de beca estipulada en el convenio de beca o en un acto administrativo posterior que la modifique.
3. Si el/la becario/a se encuentra realizando una cotutela, no podrá solicitar pasantías al extranjero.
4. Solo en situaciones excepcionales y justificadas por los becarios, los beneficios por pasantías podrán ser extendidos o reducidos. Corresponderá a CONICYT determinar la autorización de las modificaciones de fechas en el desarrollo de las pasantías.

## II. ESTADÍAS DE COTUTELA EN EL EXTRANJERO:

Las solicitudes de los becarios/as relacionadas al otorgamiento de los beneficios estipulados en las becas de Estadía de Cotutela en el Extranjero, procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:

- Desempeño académico del/a becario/a en el programa doctoral.
- Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el/la profesor/a tutor.
- Calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.
- Objetivo de estudio y/o investigación que va a realizar en el extranjero.

La cotutela cubre un plazo máximo de financiamiento de veinticuatro (24) meses. El beneficio deberá ser solicitado a través de: <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/solicitud-becario/>  
Opción – Cotutela doctoral en el Extranjero.

### 1. **Beneficios:**

Durante este período no serán conferidos los beneficios otorgados por la beca de Doctorado Nacional (aranceles y manutenciones). Los únicos beneficios que se otorgarán serán los siguientes:

- a) **Un pasaje de ida y regreso**, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del/la beneficiario/a en Chile hasta la ciudad donde se realizará la Cotutela, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudios, tanto para el/la becario/a, como para su cónyuge e hijos/as, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. La adquisición de este pasaje será a través de la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) por lo que la solicitud deberá gestionarse con la debida anterioridad<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> El reembolso de pasajes sólo procederá en circunstancias excepcionales, previa autorización por parte de CONICYT.

- b) **Costos de matrícula y aranceles** de la Cotutela en el extranjero, si corresponde.
- c) **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
- d) **Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- e) **Prima anual de seguro médico** para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
- f) **Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de estudios**, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/la becario/a al programa de estudios de Cotutela. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el anexo 1 adjunto. (desde la convocatoria de 2016 en adelante, la asignación será proporcional a la duración de la vigencia de la beca).
- g) **Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge o conviviente civil**. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el anexo 1 adjunto.
- h) **Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años**, por el tiempo que éste declare su compañía en el extranjero. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el anexo adjunto.
- i) **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Este beneficio solo se entregará para la Becas de Doctorado Nacional de las convocatorias posteriores al 2014.
- j) **Asignación única de regreso** correspondiente a US\$500 (quinientos dólares americanos). Este beneficio solo se entregará para la Becas de Doctorado Nacional de las convocatorias posteriores al 2014. Para la solicitud de esta asignación, se requiere que el becario envíe a través de la plataforma de atención y gestión de becarios, certificado de viaje PDI desde el inicio de su cotutela.

NOTA: El pasaje de ida y retorno para cónyuge o conviviente civil e hijos, la asignación de manutención por cónyuge o conviviente civil e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la cotutela **sea igual o superior a los doce (12) meses**.

**Se recomienda realizar la solicitud con una anticipación de a lo menos, 4<sup>4</sup> meses,** o con la antelación que requiera la complejidad de obtención de visas del país de destino. Lo anterior, con el objeto de **evitar problemas en la compra de pasajes, obtención de visas (responsabilidad del becario/a) y las multas asociadas en el cambio de fechas de pasajes, que son con cargo al/la becario/a.**

## **2. Requisitos:**

- Ser beneficiario/a de una beca de Doctorado en Chile o Doctorado para extranjeros sin residencia definitiva en Chile (CONICYT)
- Ser alumno/a regular.
- Carta de patrocinio de su tutor/a o profesor/a guía en Chile que indique de manera textual que la Cotutela es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación, los fundamentos, objetivos de estudio y temática de la Cotutela, la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía y el estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación.
- Contar con aceptación de la universidad donde realizará la Cotutela que además debe tener convenio con su universidad actual.

## **3. Documentos requeridos:**

Los siguientes documentos deben ser enviados en un solo archivo PDF:

1. Carta de patrocinio de su tutor/a o profesor/a guía en Chile que indique de manera textual que la Cotutela es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación, los fundamentos, objetivos de estudio y temática de la Cotutela, la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía y el estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación. **Formato tipo en el siguiente enlace** [http://www.conicyt.cl/becasconicyt/files/2017/02/carta\\_intencion\\_pasantia-cotutela.docx](http://www.conicyt.cl/becasconicyt/files/2017/02/carta_intencion_pasantia-cotutela.docx)
2. Carta de autorización emitida por la universidad chilena firmada por Director de Postgrado.
3. Carta de aceptación a la Cotutela de universidad extranjera que certifique que el becario obtendrá el doble grado, la cual deberá especificar el inicio y el término de la cotutela con día, mes y año.
4. Concentración de notas actualizada a la fecha de la solicitud.
5. Certificado de alumno regular del programa de doctorado en Chile vigente, donde se señale explícitamente de fecha de inicio y duración del programa (día/mes/año).
6. Copia del convenio vigente de la universidad chilena con la universidad extranjera. Deberá indicar que el becario obtendrá el doble grado.
7. De corresponder, certificado de matrimonio, unión civil y/o de nacimiento, en caso de hijos menores de 18 años, si la cotutela se extienda por más de 12 meses.

---

<sup>4</sup> O con la antelación que requiera la complejidad de obtención de visas del país de destino.

#### **4. Pagos de beneficios**

El pago de los beneficios, estará sujeto a la aprobación mediante Resolución Exenta del beneficio de Cotutela y al envío del Pasaporte timbrado que acredite la llegada del becario al lugar de la pasantía, el documento debe ser enviado por Plataforma de becarios. El pago se realiza a mes vencido.

**IMPORTANTE:** Si no cumple con la obligación de realizar la Renovación anual de su beca de Doctorado en Chile o Doctorado en Chile para extranjeros sin residencia definitiva (según corresponda) en los plazos estipulados, se procederá a suspender los pagos del beneficio de cotutela hasta que regularice su situación. Asimismo, para los becarios/as que les corresponda un segundo año de cotutela y para que puedan percibir los beneficios de libros y salud, deberán renovar su beneficio con igual documentación de su beca de Doctorado en Chile.

#### **Cuenta bancaria en el extranjero:**

Para ingresar y/o actualizar sus datos bancarios y seleccionar su cuenta activa, usted debe ingresar al Sistema de Autenticación y acceder a la sección Datos Bancarios en el apartado de Usuario.

Para el registro y activación de datos bancario consulte el siguiente enlace:  
<http://www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/ingresar-datos-bancarios/>

El pago de la manutención en cuenta extranjera puede llegar hasta 5 días hábiles del mes vencido correspondiente al pago. A modo de ejemplo, el pago del mes de enero, puede llegar hasta el quinto día hábil del mes de febrero.

**IMPORTANTE:** Es responsabilidad del becario/a ingresar y activar los datos de su cuenta bancaria.

#### **5. Acreditación término de Cotutela.**

Al término de la cotutela, deberá presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de Investigación extranjera que dé cuenta del término exitoso de la cotutela.

Este documento deberá ser firmado por una autoridad académica de la institución extranjera indicando la fecha /dia, mes y año) tando del inicio como del término de las actividades académicas. Dichas fechas deben coincidir con las que fueron aprobadas por resolución.

Este documento debe ser enviado a través de la plataforma atención de becarios al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días hábiles.  
<http://www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/solicitud-becario/>

Opción 8. Acreditación término de la pasantía doctoral en el Extranjero

**Al momento de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de la beca de Doctorado Nacional, usted debe acreditar el doble grado doctoral.**

#### **NOTA IMPORTANTE:**

1. La Cotutela no puede realizarse en el país de origen de becados(as) extranjeros (la anterior restricción solo aplica para los becarios de Doctorado Nacional Convocatoria año 2013).





**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

2. En el caso de modificación de la cotutela, el becario/a es responsable de comunicar a la OIM y a CONICYT el cambio de los pasajes, como así también de asumir la multa en caso de corresponder. Para evitar esto último, se aconseja realizar la solicitud con anterioridad para reducir los problemas con la tramitación de la VISA, problemas con extranjería, fechas con los tutores, etc.

3. El pasaje de ida y retorno para cónyuge o conviviente civil e hijos, la asignación de manutención por cónyuge o conviviente civil e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la cotutela **sea igual o superior a los doce (12) meses**.

4. El tiempo utilizado para la Cotutela se computará **dentro del plazo de los cuatro años** establecidos para la duración máxima de financiamiento de un doctorado (contados desde el inicio del Programa de estudios), Por lo que esta no podrá exceder de la fecha de término de beca estipulada en el convenio de beca o en un acto administrativo posterior que la modifique.

6. En la realización de la cotutela no pueden solicitarse pasantías al extranjero.



## ANEXO 1

### Montos por concepto de Manutención mensual, de corresponder.

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80

Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68

Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65

Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67

Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59